



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
12 DE AGOSTO DE 2020.

DIP. HAYDEÉ OCAMPO OLVERA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en la fracción XIII de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que usted dignamente preside, la "Iniciativa de Decreto por el que se deroga la fracción VII del artículo 36 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas".

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



C. ROSA NETRO RODRIGUEZ
DIPUTADA PROSECRETARIA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA

C.C.P. MESA DIRECTIVA.- H.C.E.- P/CONOCIMIENTO.- EDIF.-
C.C.P. DIP. ROSA NETRO RODRIGUEZ.-PROSECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.- EDIFICIO.PARA
CONOCIMIENTO
C.C.P SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- P/ATENCIÓN Y TRÁMITE.- EDIF
C.C.P. ARCHIVO.
JLRR/NBE